

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 642-2015

30 DIC. 2015

Doctora
Aracelly Pérez
Concejala de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio SC-APKI-015-132, de FW 72108, la señora concejala doctora Aracelly Pérez, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el viernes 18 de diciembre de 2015, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con lo que establece la reforma del artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2015; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

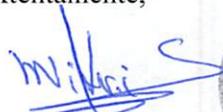
- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "**Régimen de licencias y permisos.**- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo cuerpo legal que señala: "**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", determina: "**De las vacancias y licencias.**- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público."

[Handwritten signature]

RESOLVIÓ:

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, el viernes 18 de diciembre de 2015.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano Financiero Sala de Comisiones Sec. Ejec. Alcaldía Archivo **RC.**
Sonia Cepeda
2015-12-30 **11 ENE. 2016**